

ACUERDO No. 017 DE DICIEMBRE 17 DE 2008

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, que adopta el sistema de derechos pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 3011 de 1997 la UNAD aprobó ofrecer el programa de Bachillerato Diversificado a Distancia para Jóvenes y Adultos mediante Acuerdo 024 del 18 de julio de 1999, expedido por el otrora Consejo Directivo

Que mediante Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008 se adoptó el sistema de derechos pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que en el literal b) del artículo 2 del citado acuerdo, se estableció como rango de los valores pecuniarios de la matrícula ordinaria de los estudiantes del programa de Educación Básica y Media, para los Ciclos V y VI: de 0,322 a 5 SMLMV, siendo correcto de 0,32 a 0,5 SMLMV.

Que por lo anterior se hace necesario aclarar el literal b) del artículo 2 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008.

«Por la calidad educativa y la equidad social »

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 017 DE DICIEMBRE 17 DE 2008

Por el cual se aclara el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, que adopta el sistema de derechos pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aclarar el literal b) del artículo 2 del Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, el cual quedará así:

- a) Para los Ciclos V y VI: de 0,322 a 0,5 SMLMV

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aclara en lo pertinente el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

GIOVANNI CORTES SERRANO
Presidente

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

«Por la calidad educativa y la equidad social »

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700
sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia